



CÁMARA PANAMEÑA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, INNOVACIÓN Y CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO, TELECOMUNICACIONES (CAPATEC) REPÚBLICA DE PANAMÁ

ESPECIALIZADO, institución de educación superior, debidamente creada mediante la Ley 71 de 8 de noviembre de 2017, que en adelante se denominará el ITSE, debidamente autorizada para este acto en virtud del numeral 8 del artículo 27 de la Ley 71 de 2017, por una parte y por la otra, JOSÉ CUERVO, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-97-259, en su condición de Presidente y Representante Legal de LA CÁMARA PANAMEÑA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, INNOVACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, entidad sin de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal 8-729-478, actu-condición de Gerente Educativa y Representante Legal del INSTITUTO TÉCNICO Entre los suscritos a saber, MILENA GÓMEZ CEDENO, mujer, de nacionalidad panameña, mayor ánimo de lucro, inscrita a folio No. 15418 del Registro Público de la República de Panamá, que en adelante se denominará **CAPATEC**, han convenido en celebrar el presente Convenio Marco de cláusulas siguientes: Cooperación, que en adelante se denominará CONVENIO, conforme മ So considerandos actuando en su SUPERIOR

CONSIDERANDO:

económica y financiera y patrimonio propio con derecho de administrarlo, reglamentación y el manejo de recursos presupuestarios educación superior autónomo, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, Que el ITSE fue creado mediante de la Ley No. 71 de 8 de noviembre de 2017, como un ente de con facultad de auto

demandan los sectores productivos social, económico, científico, cultural, tecnológico y ambiental, contribuyendo al desarrollo social y económico del país, a través de la educación superior de ciclo corto del recurso humano que Que entre las funciones del ITSE está la de brindar una educación integrada al desarrollo humano,

cumplir con los derechos humanos internacionales, el Estado panameño, ha asumido la responsabilidad de desarrollar alianzas las empresas privadas, guiándoles en la implementación de las medidas que dobos torresponsabilidad de desarrollar alianzas las empresas privadas, guiándoles en la implementación de las medidas que dobos torresponsabilitados en la implementación de las medidas que dobos torresponsabilitados en la implementación de las medidas que dobos torresponsabilitados en la implementación de las medidas que dobos torresponsabilitados en la implementación de las medidas que dobos torresponsabilitados en la implementación de las medidas que dobos en la implementación de las medidas en la implementación de la implementación de la implementación de la implementación de las medidas en la implementación de y declaraciones tomar para

condición de pobreza y/o pobreza extrema, coadyuvando a una justicia social efectiva alianzas público-privadas generan espacios de mayor atención a ब población e inclusiva. en En

tecnologías de la información, con la finalidad de coadyuvar a la integración del país a la sociedad de la información, ejerciendo su misión de integrar y alinear las acciones de los diversos actores del Ecosistema Digital, impulsando su desarrollo sostenible y convertir su progreso socioeconómico. CAPATEC Panamá en el país líder de es una organización panameña sin fines nuestra región en el ofrecimiento o competitivo a nivel internacional así de lucro, que tiene utilización de

ACUERDAN:

PRIMERA: OBJETO

El presente "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE) Y LA CÁMARA PANAMEÑA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, INNOVACIÓN Y TELECOMUNICACIONES (CAPATEC)", tiene como principal objetivo estimular la cooperación y promover vínculos en una asociación de beneficio mutuo entre LAS PARTES. **TÉCNICO**









como: Propiciar la colaboración en las áreas académica, de formación, capacitación y actualización, tales investigación y desarrollo científico-tecnológico y desarrollo de prácticas profesionales

miras a realizar acciones y servicios de formación profesional y asistencia técnica en los diversos campos tecnológicos que se requieren en el ITSE y CAPATEC. el fin de apoyar la promoción y el desarrollo del talento humano y educación técnica superior con A su vez, se establecen relaciones de cooperación y entendimiento entre el ITSE y CAPATEC, con

SEGUNDA: MODALIDAD DEL CONVENIO:

Las necesidades que LAS PARTES estimen relevante satisfacer. Por lo anterior, las actividades serán:
1. Generar estrategias en conjunto entre LAS PARTES que apoyen la promoción y desarrollo actividades que impliquen lo anteriormente expuesto, consideran en todo momento las

- del talento humano y educación técnica superior.
- Ы resultados de las investigaciones Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimiento de los logros y de los
- Desarrollar programas de formación colaborativa entre LAS PARTES
- El intercambio de información y de materiales que sean de interés mutuo para LAS PARTE Impartir formación dirigida al personal de instrucción del ITSE y acordado por LAS PARTE
- 0 4 0 S
- Desarrollar proyectos de investigaciones conjuntas, estudios y a reglamentos y posibilidades de cada una de LAS **PARTES**.

 Proyectos conjuntos de desarrollo de capacidades para **LAS PARTES**.

 El intercambio de especialistas entre **LAS PARTES** en caso de que se asesorías según SO
- ∞ ~ proyectos acordados de: caso de que sea pertinente acorde
- 8. 1 Personal académico y administrativo Personal de investigación.
- Ω
- 8.3 Especialistas visitantes
- 9 Otras formas de cooperación que LAS PARTES puedan organizar en forma conjunta
- Realización de prácticas profesionales y trabajos de graduación.
- 11. Uso investigaciones científico-técnicas equipos, laboratorios especializados < materiales para a realización de

TERCERA: **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

medios de los cuales dispongan para tales efectos. y considerar la divulgación de las mismas por ambas entidades en sus respectivos promover, difundir y comunicar dichas actividades, y así poder asegurar una cobertura satisfactoria **LAS PARTES** se comprometen a su<mark>ministrar informaci</mark>ón, recursos y el personal necesario para sitios web 0

este acuerdo. LAS PARTES se comprometen en dotar los recursos materiales y humanos para la consecución de

CUARTA: DURACIÓN

por parte de la Contraloría General de la República. El presente Convenio Marco tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir del refrendo parte de la Contraloría General de la República. De acordarse la prórroga, la misma se realizará vez revisados los términos convencionales, y sea suscrita por **LAS PARTES**.

deberán ser igualmente refrendados por la Contraloría General de la República de Panamá Las prórrogas del presente Convenio, así como los acuerdos de ejecución que se deriven del mismo

meses de anticipación. La renuncia o terminación anticipada que pueda realizar alguna de **PARTES** no afectará los compromisos previamente adquiridos por estas. La terminación unilateral a este CONVENIO deberá realizarse por escrito con al menos d de LAS tres (3) 圖

QUINTA: RELACIÓN LABORAL

CAPATEC en el desarrollo de las actividades acuerdo e inclusive de realizarse la práctica profesional. colaboradores y estudiantes no tendrán vínculo laboral de y proyectos en conjunto, bajo ninguna especie el marco de este con











SEXTA: PRINCIPIO DE INTEGRIDAD DEL CONVENIO

de estipulaciones que se consideren relevantes para su realización. mediante la suscripción de Acuerdos Específicos, que formarán parte integrante de este Convenio Cooperación. Los acuerdos específicos deberán establecer la descripción de la actividad, dades responsables de la ejecución, obligaciones de LAS PARTES y, en general, todas términos específicos y las condiciones de cada actividad conjunta deberán ser acordados responsables y, en general, todas las

entendiéndose que cuando las actividades se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones Públicas, es necesario realizar algunos de los procedimientos contenido en la referida legislación y requerirán del refrendo de la Contraloría General de la República. amparados bajo exclusivamente a la realización de actividades que puedan realizarse a través de un convenio, La ejecución de los Acuerdos Específicos para cada proyecto, actividad o acción que se realicen este convenio y/o acuerdos de ejecución que se desarrollen, se limitará

SÉPTIMA: COMPROMISOS FINANCIEROS

cumplimiento a sus compromisos libera a la otra parte de sus responsabilidades Cooperación. **PARTES** acuerdan S acuerdan que no a lgualmente acuerdan asumirán que la imposibilidad de una de compromisos financieros LAS este **PARTES** Convenio de dar de

mismos estarán sujetos a la fiscalización y refrendo de la Contraloría General de la República nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos relacionados con este Convenio y los el marco de sus regulaciones, LAS PARTES, gestionarán la consecución de recursos

OCTAVA: DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES

representante cada una, para formar una comisión técnica que serán los responsables de planificar, coordinar, supervisar y fiscalizar las actividades que se desarrollen en el marco de este Acuerdo. La Comisión rendirá un informe escrito periódicamente sobre el avance de las actividades y proyectos, a las máximas autoridades de ITSE y CAPATEC. fines de la aplicación del presente Convenio, LAS PARTES, designarán

NOVENA: CONTROVERSIAS

adendas y anexos serán resueltas de buena que ha animado a LAS PARTES a suscribi<mark>rlo.</mark> discrepancias que pudieran surgir en la fe, atendiendo interpretación y aplicación de este el espíritu de este Convenio, sus e coope a convenio sus de coope a convenio sus de coope a convenio sus de coope a convenio de convenio de convenio de coope a convenio de coope a convenio de coope a coope

DÉCIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

según proceda, en relación a cualquier programa o proyecto específico que desarrollen. LAS PARTES celebrarán consultas mutuas respecto de los derechos de propiedad intelectual,

de autor sobre los materiales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta de LAS PARTES que pudieren llegar a derivarse de los trabajos e investigaciones. estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad industrial y los derechos **PARTES** convienen que los Acuerdos Específicos de Colaboración contendrán las

metodologías, para capacitar a su personal cuando considere conveniente, y en conjunto con el ITSE, para la publicación en conαresos ν revistas presente Convenio de Cooperación, en cuya realización participen directamente los estudiantes y profesionales vinculados a cada una de **LAS PARTES**, podrán ser utilizado libremente por **ITSE** Los documentos, publicaciones, videos, y en general todo el material generado con ocasión del con fines exclusivos de docencia y como material de apoyo en la formación de sus estudiantes Por parte de **CAPATEC**, se podrá utilizar la información para mejoras de sus procesos y

DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

En virtud de que los proyectos o actividades que se llevarán a cabo involucran intercambio información, ambas partes pueden tener acceso a información confidencial de la otra parte y sproductos. El mantenimiento de esta información como confidencial y secreta es del máxi interés para LAS PARTES. otra parte y sus es del máximo de

suministrada como tal por cualquiera de LAS PARTES. LAS PARTES se comprometen en su nombre y en el de todo el personal que trabaje a su cargo, a mantener en la más estricta confidencialidad y no revelar a ninguna persona física o jurídica cualquier información confidencial. de este Convenio se entiende por información Confidencial toda aquella que





en cualquier formato, a la que pudieran tener acceso en virtud del intercambio de información que van a llevar a cabo.

DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN

Este convenio podrá darse por terminado cuando cualquiera de LAS PARTES, lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte, con noventa (90) días calendario de anticipación. La terminación de este Convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertadas antes de la fecha de finalización propuesta.

Para constancia se firma el presente Convenio de Cooperación, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en la cidad de Panamá, República de Panamá, a los <u>Toi e como</u> (18) días del mes de <u>se la como como</u> dos mil veintitrés (2023).

ä	CONTRALORÍA GEN Panamá,		Milena Gómez Gederro Gerente Educativa	Por el ITSE:////////////////////////////////////
R Contratoria General so la Republic Dirección de Fiscalización General so la Republic Dirección de Fiscalización General so la Republicación de Piscalización de Fiscalización	CONTRALOMA GENERAL DE LA REPUBLICA DE PANAMA de de del 202 del 202	REFRENDO:	Mosé Cuervo Representante Legal	Por CAPATEC: